



JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y
MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA.

Bucaramanga, cuatro (04) de enero de dos mil veintitrés (2023)

MOTIVO DE LA DECISIÓN

Se procede a resolver sobre la viabilidad de la extinción de la sanción por muerte de DARWIN YACOBI GUTIERREZ GANTIVA quien en vida se identificó con C.C. 1.095.806.388, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

1. DARWIN YACOBI GUTIERREZ GANTIVA fue condenado el 15 de septiembre de 2014 por el Juzgado Noveno Penal del Circuito de Bucaramanga, a la pena principal de 208 meses de prisión, y accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo término, tras ser hallado responsable del punible de homicidio agravado, negándole los mecanismos sustitutivos de la suspensión condicional de la ejecución de la pena privativa de la libertad y la prisión domiciliaria.
2. La NOTARIA 33 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ ha allegado al proceso copia autentica del registro civil de defunción con indicativo serial No. 08971336, certificando que DARWIN YACOBI GUTIERREZ GANTIVA, quien en vida se identificaba con la C.C. 1.095.805.388, falleció el 17 de febrero de 2016.
3. El artículo 88 de la Ley 599 de 2000: *"EXTINCION DE LA SANCION PENAL. Son causas de extinción de la sanción penal: 1. La muerte del condenado..."*
4. En el presente caso, estando acreditada legalmente la muerte del sentenciado, a este despacho no le queda otra alternativa que declarar la ocurrencia del fenómeno extintivo de la sanción penal y por consiguiente de la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, de conformidad con los artículos 53 y 92 de la Ley 599 de 2000.

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y
MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA.

En consecuencia, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 476 de la Ley 906 de 2004, no sin antes enviar las respectivas comunicaciones sobre lo aquí resuelto a las mismas autoridades a las que se les informó cuando se profirió la sentencia.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA,

R E S U E L V E

PRIMERO: DECLARAR extinguida por muerte del sentenciado la pena de 208 meses de prisión, y la accesoria de inhabilidad para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo término, impuesta a DARWIN YACOBI GUTIERREZ GANTIVA el 15 de septiembre de 2014 por el Juzgado Noveno Penal del Circuito de esta ciudad, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta decisión

SEGUNDO: DESE cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 476 de la Ley 906 de 2004, enviando las respectivas comunicaciones sobre lo aquí resuelto a las mismas autoridades a las que se les informó cuando se profirió la sentencia.

TERCERO: ARCHÍVESE de manera definitiva las presentes diligencias, remitiéndose la foliatura al Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados del Sistema Penal Acusatorio de la ciudad.

CUARTO: ENTERAR a las partes que contra la presente decisión proceden los recursos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ALBERTO ROJAS FLÓREZ

Juez